

## PRESENTACION DE CONAES ANTE LA AFIP

# ENERGICO RECLAMO POR LA LIMITACION DE CUOTAS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

En nota de abril último al titular de la Dirección General Impositiva, Horacio Castagnola, el CONAES expresó su “profunda preocupación por la reciente publicación de la Resolución General 3837 el pasado 23/03/16, norma que limita lo posibilidad de abonar obligaciones fiscales en cuotas a dos planes únicamente.”

Más adelante agregó: “Los integrantes de la CONAES somos miembros signatarios de los convenios colectivos de trabajo N° 108/75 y 122/75, representativos de establecimientos de salud, clínicas y sanatorios, centros de diagnóstico médico, laboratorios de análisis clínicos, instituciones psiquiátricas y de geriatría, que brindan servicios en sus distintas especialidades a las Obras Sociales Nacionales, Provinciales, PAMI y Empresas de Medicina Prepaga.

“Nuestras empresas generan puestos de trabajo genuino, directa o indirectamente, a más de 700.000 trabajadores y prestan servicios a la comunidad las 24 horas del día, durante todo el año, y para ello sostienen la presencia de personal profesional, técnico y auxiliar, y sus correspondientes costos. Brindan un servicio público esencial, bajo propiedad y gerenciamiento privado, a través del 40% de los establecimientos de salud del país, en los que se atiende a más del 50% de los argentinos.

“En numerosas ocasiones –continuó el texto– hemos realizado presentaciones a vuestro Organismo y a muchas otras dependencias

oficiales exponiendo las serias dificultades de subsistencia de nuestro sector. No somos formadores de los precios de nuestros servicios ya que los mismos son determinados mayoritariamente por organizaciones públicas y privadas de enorme influencia (grandes obras sociales, empresas de medicina prepaga, PAMI, etc.). Casi el 60% de nuestros costos corresponde al pago de remuneraciones cuya evolución se determina en convenciones colectivas que inexorablemente siguen parámetros generales de la economía nacional. Los servicios públicos (que hoy se están ajustando en enormes proporciones) juegan un rol muy relevante sobre todo por la inelasticidad de los consumos en nuestros establecimientos. El resto de nuestros gastos se encuentran altamente impactados por el tipo de cambio: medicamentos, materiales descartables, insumos, tecnología, etc.

“La situación expresada hace altamente dificultoso mantener equilibrada la ecuación comercial y –consecuentemente– la ecuación financiera, lo cual se encuentra en alguna medida amparada en la Emergencia Sanitaria Nacional (actualmente vigente por Ley 27.200).

“Es por ello que resulta muchas veces necesario recurrir al pago de obligaciones fiscales en cuotas mediante la utilización de los planes de pago disponibles que hoy se encuentran restringidos por la Resolución 3837 que nos ocupa. La norma modificó la Resolución 3827 que permitía el pago en cuotas en forma permanente y restringió su uso a solo dos planes. Es decir

que en un solo mes donde se recurra al pago de Aportes y Contribuciones (dos planes) se agota la herramienta”

Cerrando la presentación el CONAES solicitó “una urgente revisión de esta norma para nuestro sector, a efectos de lo cual nos ponemos a su entera disposición para ampliar lo expresado sucintamente en esta nota, solicitándole por ello nos conceda una audiencia.”